



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**59 Años**

**ACUERDO No. 021 DE 2004**  
**( 17 MAYO 2004 )**

*Por el cual se modifica el currículo anterior, al Acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003 que aprueba la reestructuración en créditos académicos del programa*

*El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico se encuentra registrado en el sistema de Información del ICFES con el código 112146160011100111100 en la modalidad presencial.*

*Que como política Institucional de la Universidad se realizan procesos de autoevaluación y revisión curricular en forma permanente, con el fin de mantener la calidad y garantizar la excelencia académica.*

*Que el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, establece normas para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.*

*Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003 aprobó la reestructuración curricular en créditos académicos del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.*

*Que se presenta por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitud para modificar el plan de estudios anterior al acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003.*

*Que para posibilitar la movilidad académica es necesario que el plan de estudios vigente antes del acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003, tenga una modificación en la secuencia lógica de asignaturas.*

*Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *MODIFICAR el currículo anterior al Acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003, del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, así:*



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo

021

de 2004 "Por el cual se modifica el currículo anterior, al Acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003 que aprueba la reestructuración en créditos académicos del programa"

a. Los estudiantes que ingresaron en el segundo período académico del año 2000, y que en el primer período académico de 2004, están en octavo (VIII) semestre cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ INMUNOLOGÍA CLÍNICA
- ◆ PRÁCTICAS DE LABORATORIO CLÍNICO
- ◆ DISEÑO DE PROYECTOS

En noveno (IX) semestre, en el segundo período de 2004, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ CORRELACIÓN CLÍNICA
- ◆ DESARROLLO DE PROYECTOS
- ◆ PRÁCTICA DE LABORATORIO ESPECIALIZADO

En décimo (X) semestre, en el primer período de 2005, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS
- ◆ VIROLOGÍA
- ◆ PRÁCTICA ELECTIVA DE LABORATORIO CLÍNICO E INDUSTRIAL

b. Los estudiantes que ingresaron en el primer período académico del año 2001, y que estén en octavo (VIII) semestre en el segundo período académico de 2004, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ INMUNOLOGÍA CLÍNICA
- ◆ CORRELACIÓN CLÍNICA
- ◆ PRÁCTICA DE LABORATORIO CLÍNICO

En noveno (IX) semestre, en el primer período de 2005, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ DISEÑO DE PROYECTOS
- ◆ VIROLOGÍA
- ◆ PRÁCTICA DE LABORATORIO ESPECIALIZADO

En décimo (X) semestre, en el segundo período de 2005, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ DESARROLLO DE PROYECTOS
- ◆ ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS
- ◆ PRÁCTICA ELECTIVA DE LABORATORIO CLÍNICO E INDUSTRIAL

c. Los estudiantes que ingresaron en el segundo período académico del año 2001 y que cursarán octavo (VIII) semestre en el primer período académico de 2005 y de este período en adelante, cursarán las siguientes asignaturas:



138

# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

Hoja No. 3 del Acuerdo

021

de 2004 "Por el cual se modifica el currículo anterior, al Acuerdo 076 del 17 de diciembre de 2003 que aprueba la reestructuración en créditos académicos del programa"

- ◆ INMUNOLOGÍA CLÍNICA
- ◆ CORRELACIÓN CLÍNICA
- ◆ PRÁCTICA DE LABORATORIO CLÍNICO

En IX semestre, en el segundo periodo de 2005, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ DISEÑO DE PROYECTOS
- ◆ VIROLOGÍA
- ◆ PRÁCTICA DE LABORATORIO ESPECIALIZADO

En X semestre, en el segundo periodo de 2005, cursarán las siguientes asignaturas:

- ◆ DESARROLLO DE PROYECTOS
- ◆ ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS
- ◆ PRÁCTICA ELECTIVA DE LABORATORIO CLÍNICO E INDUSTRIAL

**PARÁGRAFO:** A los estudiantes no nivelados se les analizará la situación académica de acuerdo con la normatividad vigente.

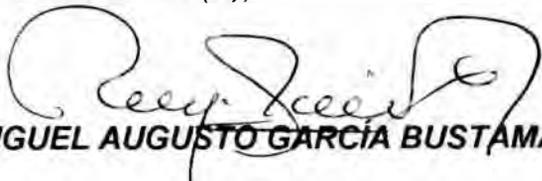
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación de que trata el presente acuerdo y correspondiente a los semestres VIII, IX y X, cubija a los estudiantes que ingresaron a primer semestre en el segundo periodo académico del año 2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 17 MAYO 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),

  
**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

  
 Esp. AAdeW  
 Decana